

Río Gallegos, 03 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.563/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Diego Gastón Adolfo AYBAR, mediante la cual solicita Licencia por Actividades Deportivas entre los días 14 y 16 de noviembre de 2018, en virtud de que participará como ayudante del cuerpo técnico de la Escuela de Fútbol del Atlético Boxing Club, Cat 2011, en el Torneo "Valesanito 2018", a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Fe;

QUE a fs. 03 obra nota emitida por el Secretario del Atlético Boxing Club, Sr. Leonardo MATA que avala la participación del agente AYBAR en el torneo antes citado;

QUE por Nota N° 1186/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente en cuestión y que la solicitud se encuadra en el Artículo 97° - Licencias Extraordinarias y Justificaciones del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, que dice textualmente "... las licencias por actividades deportivas no rentadas serán reconocidas hasta QUINCE (15) días por año calendario. Se otorgará en los casos que el agente asista en representación oficial, nacional, provincial, municipal, universitaria o gremial;

QUE asimismo informa que en caso de otorgarle la licencia solicitada le quedarán pendientes DOCE (12) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria por actividades deportivas no rentadas, al agente Diego Gastón Adolfo AYBAR (C.U.I.L. N° 20-27842704-9) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, entre los días 14 y 16 de noviembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que al agente Diego Gastón Adolfo AYBAR le quedarán pendientes DOCE (12) días de la licencia concedida en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 853/18